Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, D.F. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
Fax (55) 5662 9716

ENDOSO REHABILITACION POR CAMBIO DE FORMA DE PAGO
SME - LÍNEAS GENERALES

ID POLIZA : 07-13-07000123-0002-01

OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
07	TIJUANA	LGS-MELGS	13	07000123	0002	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.		
Domicilio de Cobro	PASEO DE LOS HEROES NO 9350 . , ZONA URBANA RIO TIJUANA , TIJUANA TIJUANA		
Entidad/C.P.	BAJA CALIFORNIA NORTE 22010		
Fecha de nacimiento / Constitución:	22/09/1980	RFC:	OCC800922SY8

Agente	1309 - PLASCENCIA PAREDES GUILLERMO YELICO GUSTAVO		
Vigencia	274 Días		
Desde	01 ABRIL 2016 12:00 horas de la ciudad de México		
Hasta	31 DICIEMBRE 2016 12:00 horas de la ciudad de México		
Moneda	DOLAR AMERICANO	Forma de Pago:	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	US$38,204.30	US$0.00	US$100.00	US$6,128.69	US$44,432.99

El Asegurado y GMX Seguros declaran expresamente que el presente contrato de seguro no es un contrato por adhesión, sino que ambos, con la intervención de un intermediario debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, han convenido libremente sus condiciones y cláusulas. Por la declaración anterior este contrato no se ubica dentro del supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Fecha de emisión: 11 / MAYO / 2016

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México, D.F. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima..

Firma del funcionario autorizado

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 07-13-07000123-0002-01

SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS

COBERTURA		SUMA ASEGURADA
INCENDIO EDIFICIO	US$	23,500,000.00
HIDROMETEOROLOGICO EDIFICIO		AMPARADA
TERREMOTO EDIFICIO		AMPARADA
INCENDIO CONTENIDOS	US$	5,900,000.00
HIDROMETEOROLOGICO CONTENIDOS		AMPARADA
TERREMOTO CONTENIDOS		AMPARADA
PERDIDAS CONSECUENCIALES INCENDIO		AMPARADA
PERDIDAS CONSECUENCIALES FHM		AMPARADA
PERDIDAS CONSECUENCIALES TEV		AMPARADA
CRISTALES	US$	20,000.00
ANUNCIOS LUMINOSOS	US$	150,000.00
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO	US$	50,000.00
DINERO Y/O VALORES	US$	20,000.00
CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN	US$	20,000.00
ROTURA DE MAQUINARIA	US$	20,000.00
EQUIPO ELECTRONICO	US$	35,000.00
EQUIPO ELECTRONICO TEV		AMPARADA
EQUIPO ELECTRONICO FHM		AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	US$	2,000,000.00

VALORES TOTALES

DESGLOSE DE RIESGOS

RIESGOS:	TODO RIESGO
ASEGURADO:	COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
UBICACIÓN:	1
CALLE:	PASEO DE LOS HEROES NO 9350 .
COLONIA:	ZONA URBANA RIO TIJUANA
DELEGACION:	TIJUANA
CIUDAD:	TIJUANA
ESTADO:	BAJA CALIFORNIA NORTE
CODIGO POSTAL:	22010
ZONA SISMO:	C
ZONA HURACAN:	A2
GIRO:	0590-ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, CINES, TEATROS, PARQUES DE DIVERSIÓN, CASINOS Y/O SIMILARES
SUBGIRO:	0590.06-TEATROS O AUDITORIOS
PISOS:	1
TIPO CONSTRUCTIVO:	MACIZA

Por medio del presente Endoso y a solicitud del Asegurado se realiza el siguiente movimiento en la presente póliza:

Se realiza cambio de forma de pago a quedar:

CONTADO

Los demás términos y condiciones permanecen sin modificación alguna.

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, D.F. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
Fax (55) 5662 9716

POLIZA NUEVA MULTIPÓLIZA
SME - LINEAS GENERALES

ID POLIZA : 07-13-07000123-0000-01

OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
07	TIJUANA	LGS-MELGS	13	07000123	0000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.		
Domicilio de Cobro	PASEO DE LOS HEROES NO 9350 . , ZONA URBANA RIO TIJUANA , TIJUANA TIJUANA		
Entidad/C.P.	BAJA CALIFORNIA NORTE 22010		
Fecha de nacimiento / Constitución:	22/09/1980	RFC:	OCC800922SY8

Agente	1309 - PLASCENCIA PAREDES GUILLERMO YELICO GUSTAVO		
Vigencia	274 Días		
Desde	01 ABRIL 2016 12:00 horas de la ciudad de México		
Hasta	31 DICIEMBRE 2016 12:00 horas de la ciudad de México		
Moneda	DOLAR AMERICANO	Forma de Pago:	TRIMESTRAL

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	US$38,204.30	US$534.86	US$100.00	US$6,214.27	US$45,053.43

El Asegurado y GMX Seguros declaran expresamente que el presente contrato de seguro no es un contrato por adhesión, sino que ambos, con la intervención de un intermediario debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, han convenido libremente sus condiciones y cláusulas. Por la declaración anterior este contrato no se ubica dentro del supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Fecha de emisión: 08 / ABRIL / 2016

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México, D.F. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima..

Firma del funcionario autorizado

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 07-13-07000123-0000-01

SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS

COBERTURA		SUMA ASEGURADA
INCENDIO EDIFICIO	US$	23,500,000.00
HIDROMETEOROLOGICO EDIFICIO		AMPARADA
TERREMOTO EDIFICIO		AMPARADA
INCENDIO CONTENIDOS	US$	5,900,000.00
HIDROMETEOROLOGICO CONTENIDOS		AMPARADA
TERREMOTO CONTENIDOS		AMPARADA
PERDIDAS CONSECUENCIALES INCENDIO		AMPARADA
PERDIDAS CONSECUENCIALES FHM		AMPARADA
PERDIDAS CONSECUENCIALES TEV		AMPARADA
CRISTALES	US$	20,000.00
ANUNCIOS LUMINOSOS	US$	150,000.00
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO	US$	50,000.00
DINERO Y/O VALORES	US$	20,000.00
CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN	US$	20,000.00
ROTURA DE MAQUINARIA	US$	20,000.00
EQUIPO ELECTRONICO	US$	35,000.00
EQUIPO ELECTRONICO TEV		AMPARADA
EQUIPO ELECTRONICO FHM		AMPARADA
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	US$	2,000,000.00

VALORES TOTALES

DESGLOSE DE RIESGOS

RIESGOS:	TODO RIESGO
ASEGURADO:	COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.
UBICACIÓN:	1
CALLE:	PASEO DE LOS HEROES NO 9350 .
COLONIA:	ZONA URBANA RIO TIJUANA
DELEGACION:	TIJUANA
CIUDAD:	TIJUANA
ESTADO:	BAJA CALIFORNIA NORTE
CODIGO POSTAL:	22010
ZONA SISMO:	C
ZONA HURACAN:	A2
GIRO:	0590-ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, CINES, TEATROS, PARQUES DE DIVERSIÓN, CASINOS Y/O SIMILARES
SUBGIRO:	0590.06-TEATROS O AUDITORIOS
PISOS:	1
TIPO CONSTRUCTIVO:	MACIZA

PARTIDA 1

SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES (TODO RIESGO EMPRESARIAL)

Para efectos de esta partida la convocante declara que solo cuenta con el conjunto de edificios

ubicados en el predio con domicilio Paseo de los Héroes No.9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California, código postal 22010.

SECCIONES: I- EDIFICIO Y CONTENIDOS

EDIFICIOS Y CONTENIDOS:
Sobre todos los edificios propiedad del Asegurado y/o bajo su custodia o responsabilidad, que se encuentren dentro del predio declarado que tenga interés asegurable.

Sobre todo tipo de mobiliario y equipo localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que la Convocante tenga interés asegurable en la Republica Mexicana, Incluyendo los contenidos propios al giro del asegurado, tales como; maquinaria, equipo de laboratorio, existencias y en general, todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad de la Convocante

RIESGOS CUBIERTOS:

- Todo Riesgo de Incendio
- Fenómenos Hidrometereologicos
- Terremoto y/o Erupción Volcánica
- Pérdidas Consecuenciales; Amparando Gastos Extraordinarios para Todo Riesgo de Incendio, Fenómenos Hidrometereologicos y terremoto por un periodo de 6 meses.

Valores declarados al 100% en USD

EDIFICIO	$ 23,500,000.00 USD
CONTENIDOS	$ 5,900,000.00 USD

LA SUMA DECLARADA PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS ES POR EL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES A REPOSICIÓN.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada DE ***29´400,000.00 USCY*** será él límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza ***POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGERNCIA DE LA PÓLIZA*** y opera como Limite Único y Combinado para Daño Material.

Adicional a lo anterior, se deberá incluir lo siguiente: (***OPERAN COMO SUBLÍMITE)***

Remoción de Escombros	$ 1'000,000.00 USD
Incisos Nuevos o No Contratados	$ 285,080.00 USD
Incisos Contratados	$ 285,080,00 USD
Gastos extraordinarios	$ 1,000,000.00 USD

Deducibles y Coaseguros:

- **Todo Riesgo;** 1 % sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF, Excepto Incendio, Rayo y/o Explosión el cual opera sin deducible. Aplica por área de fuego.

- **Fenómenos Hidrometeorológicos;** Operan los deducibles y Coaseguros publicados por AMIS conforme a la zona. Si el seguro comprende dos o más edificios, construcciones o sus contenidos, el deducible se aplicara separadamente con respecto a cada edificio, construcción o sus contenidos

- **Fenómenos Hidrometeorológicos para Bienes cubiertos bajo convenio expreso**; 2% sobre suma asegurada total de los bienes amparados bajo convenio expreso con coaseguro del 10%, aplicado por cada estructura afectada.

- **Terremoto y/o Erupción Volcánica;** 2% sobre suma asegurada total de los bienes amparados bajo convenio expreso con coaseguro del 10%, aplicado por cada estructura afectada.

- **Gastos extraordinarios;** sin deducible.

Bienes cubiertos bajo convenio expreso para todos los riesgos cubiertos en esta sección:

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Cimientos y Fundamentos debajo del nivel de suelo.
- Calles y pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado, guarniciones o patios propiedad del asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes
- Antenas, torres, así como instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como sotechados, cobertizos y sus contenidos.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Jardines con un sublímate de $50,000.00 USD
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) con aberturas o que carezcan de muros, bajo cobertizos o sotechados, excluyéndose bienes a la intemperie, excepto cuando estos bienes estén diseñados para permanecer u operar a la intemperie.
- Torres de enfriamiento, toldos, cortinas, rótulos, anuncios, tanques de almacenamiento, cisternas, aljibes y sus contenidos, subestaciones eléctricas, así como instalaciones y equipos especiales que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie.
- Bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega esta cláusula.
- A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, a muros de contención independientes.
- A cualquier clase de frescos o murales que como motivo de decoración o de ornamentación estén pintados en o formen parte del edificio o edificios o construcciones aseguradas con un sublimite de $100,000.00 USD
- Obra de arte con cobertura clavo a clavo es decir desde el traslado de su lugar de origen, estancia en las instalaciones y regreso a su lugar de origen.
- Se cubre bajo convenio expreso los daños que sufran los vehículos fuera de operación para su enajenación y que se encuentran dentro de las instalaciones del asegurado.

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de Incendio:

- Valor de reposición
- Renuncia de inventarios al 10%
- Errores u omisiones
- Gravámenes
- Permiso
- Honorarios a profesionistas
- Libros y registros

- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de Salvamentos
- Cincuenta metros
- Planos y moldes
- Anticipo de pagos hasta el 50%
- Cláusula de 72 horas
- Endoso inflacionario al 10%
- Cláusula remoción de escombros
- Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días
- Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días
- Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- Cláusula de Margen de error en los valores declarados del 20%
- No subrogación de derechos en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Distrito Federal u organismos descentralizados, empresas de prestación de servicio de transporte de obra de arte o con quien se tenga convenio de colaboración.

SECCIÓN II.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La Responsabilidad Civil Legal por daños, perjuicios y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir el ASEGURADO y/o personal a su servicio contra terceros en sus bienes y/o personas, derivado de las actividades propias del asegurado y por los que deba responder conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos, como límite único y combinado, incluyendo los gastos de defensa.

Suma Asegurada: $ 2, 000,000.00 USD

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Responsabilidades Cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles
- Productos y/o Trabajos.
- Carga y descarga.
- RC Asumida. La responsabilidad civil en que incurra el asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se comprometa a la substitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades. La convocante se compromete a entregar copia del contrato o convenio. Esta cobertura está sujeta a un sublímate por evento y en el agregado anual de $1,000,000.00 USD
- R. C. Gastos de defensa.
- R. C. Bienes bajo custodia del asegurado (Películas). Daños a las películas que quedan bajo custodia del asegurado, incluyendo los daños a consecuencia de fallas en los equipos de proyección y/o equipos de embobinado. Sublimite por evento 10,000.00 USD, Deducible: 10% sobre perdida con mínimo de 50 DSMGVDF
- R. C. Talleres y/o estacionamientos. Sublimite por unidad 100,000.00 USD. Se declara que se cuenta con un estacionamiento con capacidad ***MÁXIMA*** de 440 automóviles, existe control de accesos, vigilancia y no se cuenta con el servicio de acomodadores.

Cobertura adicional	**DEDUCIBLE**
Daños Materiales	0% sobre valor comercial del vehiculo con mínimo de 0 DSMGVDF
Robo Total	10% sobre valor comercial del vehiculo con mínimo de 0 DSMGVDF

Base de indemnización:
La cobertura de esta sección opera con base en ocurrencia.

Deducibles:
Para daños a terceros en sus personas: Sin deducible
Para daños a terceros en sus bienes: 10% por reclamación con mínimo de 100 DSMGVDF.
R.C. Productos: 10% Sobre toda y cada reclamación con mínimo de 50 DSMGVDF y máximo de 500 DSMGVDF.
R.C. Estacionamientos: 0% en daños materiales y 10% sobre valor comercial del vehiculo.

SECCIÓN III.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:
Sobre los bienes descritos en la sección I.- Edificios y Contenidos, segundo párrafo y que sean propiedad del asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia.

Suma Asegurada: $ 50,000.00 USD

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Deducible: 10% sobre pérdida con min. de 100 DSMGVDF.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: no se maneja seguridad armada, se cuenta con 51 elementos de vigilancia de una empresa externa y 1 elemento de seguridad pública municipal. Se cuenta con 120 cámaras video vigilancia con registro de 20 a 30 días, sistema de alarma, además 2 botones de pánico conectados a la policia municipal, control de acceso a áreas restringidas por medio de lectura de mano.

SECCIÓN IV- DINERO Y/O VALORES:
Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para todas las ubicaciones y en general, dentro de la Republica Mexicana.

Suma Asegurada: $ 20,000.00 USD

Aplica con los siguientes sublimites:

AREA	SUBLIMITE	DEDUCIBLE
Taquilla de Cine	$ 5,000.00	10% sobre perdida con mínimo de 100 DSMGVDF
Taquilla de Teatro	$ 15,000.00	10% sobre perdida con mínimo de 100 DSMGVDF
Taquilla de Cubo	$ 5,000.00	10% sobre sublimite AMPARADO
Caseta de Cobro Estacionamiento Exterior	$ 600.00	10% sobre sublimite AMPARADO
Librería CONACULTA	$ 600.00	10% sobre sublimite AMPARADO
Cafetería Teatro	$ 500.00	10% sobre sublimite AMPARADO
Caja General	$ 3,000.00	10% sobre sublimite AMPARADO
Caja Chica Recursos Materiales	$ 600.00	10% sobre sublimite AMPARADO
Caja Chica Subdirección de Promoción	$ 600.00	10% sobre sublimite AMPARADO

Cultural		
Dulcería CINETECA	$ 500.00	10% sobre subiimite AMPARADO

Condiciones Especiales:
Se ampara el efectivo fuera de oficinas en trayectos, entendiéndose por trayectos aquellos que el asegurado crea necesarios para la operación de la Entidad sin restricción de horario o lugar.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 100 DSMGVDF.
Dinero en poder de Servidores Públicos para gastos; 10% sobre pérdida con mínimo de 20 DSMGVDF.

PARA EFECTIVO EN PODER DE SERVIDORES PÚBLICOS PARA GASTOS SE CONSIDERA UN SUBLÍMITE DE $20,000.00 MNO SU EQUIVALENTE EN USCY.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: ELEMENTOS DE SEGURIDAD, CAJAS FUERTES.

FONDO DIARIO, TODOS LOS DÍAS SE RECOLECTA POR MANEJO DE VALORES.

SECCIÓN V.- ROTURA DE CRISTALES:
Se cubren las perdidas o daños materiales de los cristales, domos y vitrales asegurados así como su instalación con espesor igual o superior a 4mm.

Suma Asegurada: $ 20,000.00 USD

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces, vitrinas.

Deducible
5% sobre pérdida con mínimo de 3 DSMGVDF.

SECCIÓN VI.- EQUIPO ELECTRÓNICO

Se amparan todos y cada uno de los equipos registrados en inventarios de la Entidad, sin presentación de relación así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable, *COMO COMPUTADORAS, CÁMARAS DIGITALES, CONSOLAS DE AUDIO, BOCINAS, ETC.*

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

Equipo Electrónico $ 35,000.00 USCY

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será él límite máximo de responsabilidad de la

Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual.

LA SUMA ASEGURADA NO CORRESPONDE A LOS VALORES TOTALES, SE ASEGURAN PRINCIPALMENTE EQUIPO DE COMPUTO PROTÁTIL.

SUMA ASEGURADA PARA EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y PORTÁTIL: 35,000.00 USCY.

COBERTURAS:

Sección
- Básica
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (hurto y desaparición misteriosa) incluyendo equipo móvil.
- Gastos Extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos Móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.
- Daños por Protecciones Contra Incendio (PCI)
- Huelgas y alborotos populares
- Gastos para restituir la información, hasta el 10% del total de la pérdida reclamada.
- Todo riesgo de Incendio, rayo y explosión
- Terremoto y erupción volcánica
- Fenómenos Hidrometeorológicos

Deducibles:
- Incremento en el costo de operación: 3 días Naturales.
- Robo con Violencia: 10% sobre pérdida con mínimo de $200.00 USCY
- Robo sin Violencia: 25% de la pérdida con mínimo de $200.00 USCY
- Demás Riesgos: 5% sobre perdida con mínimo de $ 200.00 USCY

Condiciones aplicables a toda la sección;
Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años.

Cláusula de Renuncia de Inventarios para esta sección al 10% de la Suma Asegurada declarada.

Para la cobertura de equipos móviles y portátiles, se conviene en amparar el hurto, robo o asalto aun cuando los bienes se encuentren dentro de un vehículo, no obstante el robo ocurra fuera de las horas de trabajo o el bien no se encuentre en el maletero, siempre y cuando quede oculto a la vista.

Se conviene que en el caso de pérdida total de los equipos de computo, la indemnización correspondiente deberá incluir el software básico incluido para su operación (Windows o similar)

ESTA COBERTURA UNICAMENTE OPERA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

SE CUENTA CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO REPARTIDO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO.

SECCIÓN VII.- ROTURA DE MAQUINARIA, CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN
Se amparan todos y cada uno de los equipos y maquinaria, instalados y/o operando, registradas en inventarios de la Entidad, sin presentación de relación, así como los que estén en su poder o custodia o por los cuales sea legalmente responsable.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será él límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera para equipos amparados en esta sección.

Se conviene en amparar también, los equipos nuevos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza sin necesidad de emitir endoso alguno siempre que no rebase el 10% de la suma asegurada de esta cobertura, en cuyo caso, el asegurado se compromete a dar aviso respectivo y a pagar el endoso correspondiente.

Maquinaria $ 20,000.00 USCY

LA SUMA ASEGURADA NO CORRESPONDE A LOS VALORES TOTALES, EL EQUIPO DE MAYOR VALOR ES UNA BOMBA DE CARCAMO DE 5,000 USCY.

COBERTURAS:

- Cobertura Básica
- Explosión Física
- Bombas sumergidas y bombas de pozo profundo
- Gastos extraordinarios (Envíos por expreso y tiempo extra).
- Flete aéreo.

Calderas y R.S.A.P.

- Básica
- Tuberías
- Gastos Extraordinarios con sublímate de $1,000.00 USCY
- Derrame de tanques aplicable al ramo de rotura de maquinaria

Deducibles:
1% sobre suma asegurada.

Condiciones aplicables a toda la sección;

Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años.

Cláusula de Renuncia de Inventarios para esta sección al 10% de la Suma Asegurada declarada.

Se aclara que se permite el transito en las calles aledañas al predio asegurado para los montacargas del Asegurado hasta un radio de 100 mts.

ROTURA DE MAQUINARIA: 10 EQUIPOS DE MAYOR VALOR: COMPRESOR Y TANQUE DE AIRE Y ENFRIADOR TIPO CHILLER Y BOMBAS DE CARCAMO, TORRES DE ENFRIAMIENTO.

SE CUENTA CON UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO REPARTIDO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO.

SECCIÓN VIII.- ANUNCIOS LUMINSOS:

UNA SOLA UBICACIÓN EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO Y SE TRATA DE UNA PANTALLA ELECTRÓNICA.

Se cubren las perdidas o daños materiales de los anuncios luminosos, incluye pantalla electrónica de 6 x 3 metros de metal con peso de 5377 libras.

Suma Asegurada: $ 150,000.00 USD

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

Deducible
5% sobre pérdida con mínimo de 150 DSMGVDF.

SECCIÓN IX.- PERDIDA DE UTILIDAD, SALARIOS Y GASTOS FIJOS:
Se cubren las perdidas consecuenciales por perdidas de utilidad, salarios y gastos fijos derivados de incendio y/o rayos, hasta por un periodo de 6 meses.

Suma Asegurada: $ 380,000.00 USD

La suma asegurada cubre límite único.

Deducible
No aplica deducible pero tiene 7 días de espera.

SECCIÓN X.- CONDICIONES ESPECIALES (OBRAS DE ARTE PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE).

CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ARTE:

Bienes Asegurados: Obras de arte tales como, pero no limitadas a pinturas, esculturas, instrumentos musicales y otros objetos propiedad del asegurado o bajo su cuidado y custodia y control, en estadía y transito, hasta el limite máximo mientras que los bienes asegurados se encuentren en las ubicaciones señaladas, así como durante su traslado al lugar donde serán exhibidas. Así mismo se cubren, cuando se encuentren en exposiciones o ferias de arte bajo el cuidado, resguardo, custodia o control de los directivos y/o personal de la exposición, museo o del lugar en el que se encuentren, siempre y cuando el asegurado haya hecho entrega de las mismas a dichas personas.

Riesgos Cubiertos: Todo riesgo de obras de arte, cubriendo cualquier daño material repentino o inesperado causado directamente a la propiedad asegurada dentro de las ubicaciones y durante su transportación, cobertura todo riesgo (clavo a clavo), incluyendo pero no limitando a: robo con o sin violencia, asalto y/o intento de asalta; daños materiales a la propiedad asegurada como consecuencia del robo y/o asalto, incendio y explosión, terremoto y erupción volcánica, contacto con otra propiedad, rotura y grieta, carga y descarga, derrame, bodega a bodega, huelgas y alborotos, fenómenos hidro-meteorológicos y otros fenómenos naturales, actos malintencionados de terceros, actos accidentales de visitantes y/o guardias y en general todos los riesgos que no se encuentren específicamente excluidos.

De igual formas se deberán cubrir: perdidas, daños robos con violencia cuando las obras estén en propiedad del restaurador, incluyendo el daño que pudieran sufrir las obras a causa de la propia restauración; perdidas o daños que sufran las obras de arte cuando al ser entregadas en su lugar o ubicación de origen, sean colocadas por personal propio o contratado del asegurado y a consecuencia de esta acción (exclusivamente colocación) tengan algún siniestro dentro de las 72 horas posteriores a la entrega.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA 07-13-07000123-0000-01

Suma Asegurada: $ 1, 000,000.00 USD

La suma asegurada cubre opera a primer riesgo, toda y cada perdida y en el agregado anual. Sublimizado de acuerdo al inventario de la colección entregada por el asegurado.

Territorio. Todo el mundo, siendo principalmente la República Mexicana.
Medio de transporte. Transportación por aire y/o tierra y/o barco.

Deducible
Incendio, rayo y explosión: sin deducible
Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre suma asegurada de obra de arte dañada.
Otros riesgos: 10% de toda y cada perdida.

Se declara que la obra de arte en su mayoría se resguarda a nivel de planta baja, previo a su exposición.

Calidad del servicio. Para esta cobertura, es importante extender carta cobertura para las obras de arte itinerantes en el Centro Cultural Tijuana, por lo que a partir de la notificación (la cual incluirá lista de la obra), la aseguradora deberá garantizar un tiempo de respuesta de 2 días hábiles para entregar la carta cobertura (ENDOSO).

PARA TODA LA PARTIDA

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA

Cláusula de fluctuación de valores para todas las Secciones de la Póliza:
No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para la sección I, VIII, IX

Para las Sección de Incendio y ramos técnicos: Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores por errores de avalúo.

Bienes propiedad del Asegurado amparados en todas las Secciones de la Póliza:
Se amparan bienes propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las Secciones de la Póliza hasta el sublímate indicado en cada una de estas.

Se agrega para toda la partida

- Cláusula de Errores u Omisiones para todas las Secciones de la Póliza.
- Cláusula de Reinstalación Automática para todas las Secciones de la Póliza con cobro de prima.

Bienes propiedad de la Convocante amparados en todas las Secciones de la Póliza:
Se amparan bienes propiedad de la Convocante o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las Secciones de la Póliza hasta el sublímate indicado en cada una de estas.

Acreditación de Propiedad
Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia.

Pago en especie
Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero o en especie, a elección del asegurado. En caso de aplicar el pago en especie, el deducible será liquidado a la Aseguradora, quien proporcionara una factura por el mismo.

Cláusula de Prelación
Los licitantes deberán elaborar su propuesta técnica considerando la totalidad del Anexo Técnico de las bases concúrsales. El licitante adjudicado podrá anexar a la póliza emitida, sus condiciones generales, teniendo prelación sobre las mismas, las condiciones particulares, las bases y las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente a la presente licitación Pública

Reportes de siniestralidad
La Aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma semestral o cuando se le solicite conforme a las necesidades de la Entidad.

Pago de Siniestros: Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el IVA, toda vez que la Convocante por su régimen fiscal, no traslada ese impuesto y forma parte de su costo.

Proyecto de Póliza.- Deberán incluir el proyecto de póliza completo (Proposición técnica), la cual deberá contener las condiciones generales y particulares en que operarían todas las coberturas solicitadas en la partida, de suerte tal que si son adjudicados, ese sería el clausulado que plasmarían, sin agregar ni quitar nada, la cual será revisada en forma pormenorizada en el Dictamen Técnico.

UBICACIONES AMPARADAS

CIUDAD	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
Tijuana, B. C.	Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California	Edificio Propio

PARA LA PARTIDA:

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA

- **Proyecto de Póliza.**- Deberán incluir el proyecto de póliza dentro de su proposición técnica, la cual esta integrada por sus condiciones generales, particulares y endosos especiales, de tal suerte que de ser adjudicado esa seria la información que plasmaría en la póliza sin agregar ni quitar cláusula alguna, la cual será revisada en forma completa, incluyendo sus condiciones generales y particulares.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA
La póliza estará vigente del 1 de febrero de 2014 a las 12:00 hrs. y hasta el 1 de febrero de 2015 a las 12:00 hrs.

FORMA DE PAGO
La póliza será pagada en dos exhibiciones una en el mes de febrero y la segunda en el mes de julio del 2014.

FIN DE TEXTO

PRELACIÓN: CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTOS CONTRATOS-PÓLIZA ***Y COBERTURAS CONTRATADAS DE ACUERDO CON EL ANEXO H Y LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL 17 DE ENERO DE 2014,*** TENDRÁN PREFERENCIA, SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN, LOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES

PARTICULARES SOLICITADAS, ÉSTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO

NO-ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE, ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE, ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO, EN ÉL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA, NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE C N S Y F.

Notas de la Junta de aclaraciones del 17 de Enero de 2014

- PARA LA PARTIDA 1 TODA LA OBRA DE ARTE ES PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE.
- SE EXCLUYE LA COBERTURA DE TERRORISMO Y SABOTAJE.
- PROTECCIONES CONTRA INCENDIO EN LAS UBICACIONES: 37 HIDRANTES, 141 EXTINTORES CONTNDO LOS DE LOS VEHÍCULOS, 125 PQS, Y 16 CO2, CONTAMOS CON ROCIADORES EN EL ÁREA DE BOMBAS CONTRA INCENDIO. SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO CON DOS PUNTOS DE MONITOREO, 83 DETECTORES DE HUMO, 7 DE TEMPERATURA, ADEMAS DE PALANCAS, ESTROBOS Y LAMPARAS DE MERGENCIA. 3 VITRINAS CON EQUIPO DE BOMBEROS (TRAJE, BOTAS, HERRAMIENTAS, ETC) .
- CARACTERISTICA CONSTRUCTIVA: ES UNA SOLA UBICACIÓN Y LAS CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS EN GENERAL DEL EDIFICIO SON DE MUROS DE CONCRETO ARMAO EN SU MAYORÍA DE 25 CM DE ESPESOR, LAS LOSAS SON DE CASTÓN Y COLADOS DE CONCRETO, ALGUNAS DE LAS ÁREAS COMO OFICINAS, CINETECA CUENTAN CON MUROS EN TABLA ROCA O DIVISIONES DE CRISTAL.
- PARA LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, CLADERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, EN CASO DE NO EXISTIR FACTURA SE DEBERÁ CONTAR CON AVLAUÓ RECIENTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

PARTIDA 2

SEGURO DE OBRAS DE ARTE ITINERANTES.

SECCIÓN ÚNICA.- OBRAS DE ARTE ITINERANTES QUE NO SON PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE.

CORRESPONDIENTE A OBRAS DE ARTE:

BIENES ASEGURADOS:

Obras de arte tales como, pero no limitadas a pinturas, esculturas, instrumentos musicales y otros objetos que no son propiedad del asegurado pero que se encuentran bajo su cuidado y custodia y control, en estadía y transito, hasta el limite máximo declarado mientras que los bienes asegurados se encuentren en las ubicaciones señaladas, así como durante su traslado al lugar donde serán exhibidas. Así mismo se cubren, cuando se encuentren en exposiciones o ferias de arte bajo el cuidado, resguardo, custodia o control de los directivos y/o personal de la exposición, museo o del lugar en el que se encuentren, siempre y cuando el

asegurado haya hecho entrega de las mismas a dichas personas.

RIESGOS CUBIERTOS:
Todo riesgo de obras de arte, cubriendo cualquier daño material repentino o inesperado causado directamente a la propiedad asegurada dentro de las ubicaciones y durante su transportación, cobertura todo riesgo (clavo a clavo), incluyendo pero no limitando a: robo con o sin violencia, asalto y/o intento de asalta; daños materiales a la propiedad asegurada como consecuencia del robo y/o asalto, incendio y explosión, terremoto y erupción volcánica, contacto con otra propiedad, rotura y grieta, carga y descarga, derrame, bodega a bodega, huelgas y alborotos, fenómenos hidro-meteorológicos y otros fenómenos naturales, actos malintencionados de terceros, actos accidentales de visitantes y/o guardias y en general todos los riesgos que no se encuentren específicamente excluidos.

De igual formas se deberán cubrir: perdidas, daños robos con violencia cuando las obras estén en propiedad del restaurador, incluyendo el daño que pudieran sufrir las obras a causa de la propia restauración; perdidas o daños que sufran las obras de arte cuando al ser entregadas en su lugar o ubicación de origen, sean colocadas por personal propio o contratado del asegurado y a consecuencia de esta acción (exclusivamente colocación) tengan algún siniestro dentro de las 72 horas posteriores a la entrega.

Suma Asegurada de referencia: $ 1, 000,000.00 USD (MÁXIMA ACUMULADA)

La suma asegurada cubre opera a primer riesgo, toda y cada perdida y en el agregado anual. Sublimizado de acuerdo al inventario de la colección entregada por el asegurado.

Territorio.
Todo el mundo, siendo principalmente la República Mexicana.

Medio de transporte.
Transportación por aire y/o tierra y/o barco.

Deducible
Incendio, rayo y explosión: sin deducible
Terremoto y erupción volcánica: 2% sobre suma asegurada de obra de arte dañada.
Otros riesgos: 10% de toda y cada perdida.

Se declara que la obra de arte en su mayoría se resguarda a un nivel inferior al de la banqueta (planta baja), previo a su exhibición.

Calidad del servicio. Para esta cobertura, es importante extender carta cobertura (endoso) en un lapso de 2 días hábiles una vez realizada la solicitud o notificación (la cual incluirá lista de la obra). La aseguradora deberá garantizar este tiempo de respuesta por tal motivo se especificara en el contrato.

PARA LA PARTIDA:

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA

- Endoso.- Deberán incluir el calculo para el endoso de acuerdo con la suma asegurada de referencia dentro de su proposición técnica, la cual esta integrada por la siguiente formula:

$Endoso = (S.A) *(C.C) * (D)

Donde:

$Endoso es el costo del endoso sin incluir impuestos ni cargos.
S.A. es la suma asegurada o avalúo declarado en la solicitud de endoso que se enviara.
D. es el periodo expresado en número de días que estará vigente el endoso.
C.C. es la constante de costo por día en función de la suma asegurada, que deberá asignar cada licitante para calcular el costo de cada endoso.

Para este ejemplo de referencia:

$Endoso = (1,000,000.00) * (C.C.) * (365)

Cada licitante deberá asignar su constante de costo (C.C), para aplicar la formula y poder determinar el monto de la partida 2 a expresar el la proposición económica de esta licitación. Cabe mencionar que este valor C.C. no deberá variar durante la vigencia del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato estará vigente del 1 deAbril de 2016. y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Se enviara mediante oficio, la solicitud de endoso en el cual se especificara periodo y monto de avalúo (suma asegurada) de la obra de arte a asegurar.

FORMA DE PAGO
Una vez recibidos los endosos con su respectiva factura la convocante tendrá hasta 15 días hábiles para realizar el pago. Este se realizara por medios electrónicos.

FIN DE TEXTO

PRELACIÓN: CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTOS CONTRATOS-PÓLIZA *Y COBERTURAS CONTRATADAS DE ACUERDO CON EL ANEXO H Y LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL 17 DE ENERO DE 2014*, TENDRÁN PREFERENCIA, SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA Y EN CASO DE QUE LAS GENERALES CONTRAVENGAN O MODIFIQUEN, LOS PACTADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS, ÉSTAS CONDICIONES GENERALES QUEDARÁN SIN EFECTO

NO-ADHESIÓN: LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE, ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE, ESTE ES UN CONTRATO DE NO-ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO, EN ÉL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD, ESTA PÓLIZA, NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE C N S Y F.

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, D.F. 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
Fax (55) 5662 9716

ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
SME - LÍNEAS GENERALES

ID POLIZA : 07-13-07000123-0003-01

OFICINA		PRODUCTO		NO. POLIZA	ENDOSO	RENOVACION
07	TIJUANA	LGS-MELGS	13	07000123	0003	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo a las condiciones generales y especiales de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	COMPAÑIA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.		
Domicilio de Cobro	PASEO DE LOS HEROES NO 9350 . , ZONA URBANA RIO TIJUANA , TIJUANA TIJUANA		
Entidad/C.P.	BAJA CALIFORNIA NORTE 22010		
Fecha de nacimiento / Constitución:	22/09/1980	**RFC:**	OCC800922SY8

Agente	1309 - PLASCENCIA PAREDES GUILLERMO YELICO GUSTAVO		
Vigencia	274 Días		
Desde	01 ABRIL 2016 12:00 horas de la ciudad de México		
Hasta	31 DICIEMBRE 2016 12:00 horas de la ciudad de México		
Moneda	DOLAR AMERICANO	**Forma de Pago:**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	US$0.00	US$0.00	US$0.00	US$0.00	US$0.00

El Asegurado y GMX Seguros declaran expresamente que el presente contrato de seguro no es un contrato por adhesión, sino que ambos, con la intervención de un intermediario debidamente autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, han convenido libremente sus condiciones y cláusulas. Por la declaración anterior este contrato no se ubica dentro del supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y, por lo tanto, no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Art. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Fecha de emisión: 12 / MAYO / 2016

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México, D.F. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima..

Firma del funcionario autorizado

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
07-13-07000123-0003-01

SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS

COBERTURA **SUMA ASEGURADA**

VALORES TOTALES

DESGLOSE DE RIESGOS

Por medio de este endoso y a solicitud del Asegurado, se realiza el siguiente movimiento en la presente póliza:

Se establece que la partida presupuestal que corresponde el presente contrato de póliza es la 34501.

POR "EL CECUT "

PEDRO ARATH OCHOA PALACIO
DIRECTOR GENERAL

POR LA "ASEGURADORA"

JOSE E. IBARRA FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

JULIAN KENNEDY ARAGON
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

IVETTE GISELA VASQUEZ GONZALEZ
GERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS

Los demás términos y condiciones no sufren modificación alguna.